

Oficio número: DFE/096/2020

Asunto: Proyecto de Punto de Acuerdo para
Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19
Guanajuato, Gto., 01 de abril del 2020

“80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia”

Integrantes del H. Ayuntamiento

PRESENTE

El que suscribe Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; someto a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente proyecto de Punto de Acuerdo, por medio del cual se implementan medios electrónicos para el trabajo remoto del Ayuntamiento y de sus Comisiones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia global al coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), debido a su capacidad de contagio a la población en general.

SEGUNDO: La Secretaría de Salud implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia, donde recomienda que, a partir del 23 de marzo de 2020, se suspendan temporalmente las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado.

TERCERO: El Gobierno del Estado de Guanajuato, en torno a dicha pandemia, ha implementado una serie de acciones preventivas y políticas públicas en materia de salud, fomentando la cultura de la legalidad y transparencia en su actuar, lo cual ha retomado el Municipio de Guanajuato en su ejercicio diario.

Ejemplo de lo anterior, es el Acuerdo Gubernativo Número 94, expedido por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales y reglamentarios establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 62, Tercera Parte, del 26 de marzo de 2020.

CUARTO: En ese mismo contexto, el Ayuntamiento de Guanajuato, en la sesión extraordinaria número 7, celebrada el día 25 de marzo de 2020, específicamente en el punto 3 del orden del día, aprobó el punto de acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, tendente a establecer medidas sanitarias de prevención ante el brote de SARS- CoV2 (COVID-19),

mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 62, Tercera Parte, del 26 de marzo de 2020.

QUINTO: En seguimiento al acuerdo del Ayuntamiento, el Consejo Municipal de Protección Civil y el Tesorero Municipal emitieron los lineamientos conducentes a garantizar la seguridad, auxilio y recuperación de la población guanajuatense, así como la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las actividades esenciales de la administración pública municipal y del Ayuntamiento, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19).

SEXTO: El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo de Salubridad General, por medio del cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Dicho acuerdo entró en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.

SÉPTIMO: El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por medio del cual la Secretaría de Salud Federal implementó diversas Medidas de Seguridad Sanitaria con el objeto de proteger la salud de los mexicanos, a través de la suspensión inmediata y hasta el 30 de abril 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, así como el resguardo domiciliario corresponsable sobre todo de la población más vulnerable, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Dicho acuerdo entró en vigor el día de su publicación; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General es una autoridad sanitaria ejecutiva que depende directamente del Presidente de la República; y, sus disposiciones generales son de observancia obligatoria en todo el país, tanto para las autoridades administrativas de los distintos órdenes de gobierno, como para la ciudadanía en general, por lo que es indispensable que se implementen las medidas relativas en el Municipio de Guanajuato.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es atribución del Presidente Municipal presentar propuestas ante el Ayuntamiento tendientes a establecer disposiciones administrativas de observancia general.

TERCERO: En términos del artículo 76, fracción I, inciso b) de la referida Ley, es atribución del Ayuntamiento aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, de acuerdo a la fracción V, incisos d) y e), del precepto legal en mención, corresponde al Ayuntamiento promover y procurar la salud pública del Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias en la programación y ejecución de las disposiciones sobre la materia.

CUARTO: Tomando en cuenta los antecedentes narrados en el presente documento, así como las disposiciones generales de observancia obligatoria en todo el país, emitidas por la autoridad de salud federal, así como las diversas emitidas por el Estado, en donde se advierten las causas de fuerza mayor para evitar la concentración de personas en un espacio físico, a fin de mantener el funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento y del Pleno con la mayor normalidad posible, a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el SARS-CoV2 (COVID-19) y optimizar el desempeño de sus atribuciones y funciones, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO: Dentro del periodo declarado como emergencia sanitaria y en estricta observancia al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para su atención, las sesiones del Ayuntamiento, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., podrán llevarse a cabo de forma remota a través de medios electrónicos.

Por tanto, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el auxilio de la Dirección de Tecnologías de la Información en términos de los artículos 33 fracciones I, VI y XVIII, y 45 fracciones I, II, III, X y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., implemente los mecanismos tecnológicos necesarios para el desahogo de las sesiones del Pleno a que haya lugar, tales como la convocatoria, citación, circulación de información, declaración de *quórum*, discusión de los asuntos y recopilación de la votación sobre los acuerdos respectivos.

Asimismo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., verifique, certifique, dé constancia y/o videograbe con el auxilio de la Dirección de Tecnologías de la Información, las sesiones del Pleno que se desarrollen dentro del periodo declarado como emergencia sanitaria, para su debida conservación y constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación.

SEGUNDO: Dentro del periodo declarado como emergencia sanitaria y en estricta observancia al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para su atención, las sesiones de las Comisiones de Ayuntamiento, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., podrán llevarse a cabo de forma remota a través de medios electrónicos.

Por tanto, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que con el auxilio de la Dirección de la Función Edilicia y de la Dirección de Tecnologías de la Información, en términos de los artículos 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracciones I, VI y XVIII, 36 fracciones II, VII, VIII, IX, X y XIII, y 45 fracciones I, II, III, X y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., implementen los mecanismos tecnológicos necesarios para el desahogo de las sesiones de las Comisiones de Ayuntamiento a que haya lugar, tales como la convocatoria, citación, circulación de información, declaración de *quórum*, discusión de los asuntos y recopilación de la votación sobre los acuerdos respectivos.

Asimismo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en auxilio de las Comisiones de Ayuntamiento, verifique, certifique, dé constancia y/o videografe con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información, las sesiones que se desarrollen dentro del periodo declarado como emergencia sanitaria, para su debida conservación y constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación.

TERCERO: En términos de los artículos 74-I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., se instruye a la Dirección de la Función Edilicia para que publique en la Gaceta Municipal, la agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales, lo relativo a los proyectos de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento y de sus comisiones, los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, y el documento o medio con el que se haya verificado, certificado, constado y/o videograbado cada sesión. Asimismo, para que en su caso auxilie en el enlace entre los miembros del Ayuntamiento para la organización y desarrollo de las reuniones de trabajo y sesiones del Ayuntamiento y de sus Comisiones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos inmediatos a partir de su aprobación por el Cabildo.

Tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2020, salvo que el Consejo de Salubridad General extienda la vigencia del acuerdo en el que declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); en cuyo caso este acuerdo permanecerá vigente durante el tiempo de la emergencia.

SEGUNDO: Con sustento en los artículos 9-1, 74-1 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo municipal, para su debida observancia en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 2 días del mes de abril de 2020.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL**